

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016.

En La Almunia de D<sup>a</sup> Godina, siendo las once horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria urgente y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<p><b>A) Partido Socialista Obrero Español:</b></p> <p>D. Germán Agustín Sierra D. Jesús Bazán Sanz D.<sup>a</sup> Ainhoa Blasco Casedas D. Jesús Ramírez López D.<sup>a</sup> María Cristina Andrés Ostariz D. Jaime Ameller Pons D. Francisco Javier Pérez Santos D.<sup>a</sup> María Dolores Torrubia Ibáñez D.<sup>a</sup> Cristina Pilar Berges Ramo D. Constantino Castillo Gómez  D. José María Julve Larraz D. Vicente Barcelona Oriol</p> <p><b>C) Partido Aragonés:</b></p> <p>D. José Gerardo Martínez Sánchez</p>	<p><b>B) Partido Popular:</b></p> <p>D.<sup>a</sup> María Soledad Aured de Torres D. Jesús Martínez Gil D. Carlos Saletto Zapata D. José María Abad Francés D. Miguel Ángel Cobos Gimeno</p> <p><b>D) Partido Chunta Aragonesista:</b></p> <p>D. Juan José Moreno Artiaga D. José Miguel Domínguez Santos D. Juan Pedro Bartolomé Pérez</p> <p><b>E) Coalición Electoral ZGZ:</b></p> <p>D. Luis Velilla Sancho</p> <p><b>F) Agrupación de Electores Somos Épila:</b></p> <p>--</p>
--	---

Excusan su asistencia:

- D. Juan Gilberto González Montes
- D. Jesús Antonio Subías Pericas
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Lázaro Domínguez
- D. Juan Carlos Carnicer Álvarez
- D. Bernardo Lario Bielsa
- D. Enrique Lázaro Pla
- D. Álvaro Bosqued Ramón

D. José Antonio Usón Lomero ( se incorpora en el punto 2)

D.<sup>a</sup> Mercedes Sediles Barbod

D.<sup>a</sup> Alicia Marín Mosteo

D. Carlos Rodrigo Domínguez

D. Rodolfo Daniel Ballarín Llanas

Actúa como Secretario, la Secretario-Interventor de la Comarca, D<sup>a</sup> Inmaculada Brun Alonso.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 23 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo, dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión. El Sr. Usón se incorpora en el punto 2 por lo que a partir de ese momento los asistentes son 24, pasando seguidamente al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el

## ORDEN DEL DÍA.

### 1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

La Sra. Presidente explica las causas que han motivado la urgencia de la convocatoria atendido el plazo en que debe ser adoptado el acuerdo de adjudicación a tratar en el siguiente punto.

Sometido a votación, por unanimidad de los 23 miembros presentes se aprueba la urgencia de la convocatoria y se pasa a tratar lo asuntos incluidos en el orden del día.

### 2. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE URBASER S.A. DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A VERTEDERO Y/O GESTOR AUTORIZADO DE DETERMINADOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES Y DEMÁS ASIMILABLES PRODUCIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN. (COMPETENCIA DELEGADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA. EXPEDIENTE 2/2015 CONTRATACIÓN SERVICIOS-AVC-RA).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), se requirió a la empresa URBASER S.A., al resultar su oferta la más ventajosa. La empresa ha presentado en plazo la documentación solicitada, constituyendo la garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de 133.692,14 € (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido,

Vista la documentación presentada por la empresa Urbaser, por unanimidad de los 24 miembros presentes, se acuerda:

**PRIMERO:** -Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP al haberse presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

**SEGUNDO-** Adjudicar a la empresa URBASER S.A., C.I.F. A79524054, el contrato del SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A VERTEDERO Y/O GESTOR AUTORIZADO DE DETERMINADOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES Y DEMÁS ASIMILABLES PRODUCIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN (competencia delegada por los Ayuntamientos)- expediente 2/2015. procedimiento abierto con varios criterios de valoración, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, ) de conformidad a los Pliegos que han regido la licitación y a los términos de la oferta presentada por la empresa y posterior aclaración a la misma de fecha 4 de marzo y registro de entrada 2016/822, y que textualmente dice " *Que el precio unitario de 0€/año propuesto para el Servicio de transporte de la Fracción resto que aparece en la oferta económica de Urbaser responde a la decisión de proponer a la Comarca de Valdejalón un servicio con las mismas condiciones económicas para la Comarca, tanto en el caso de efectuar el transporte de residuos de la fracción resto al Vertedero de Calatayud como en el caso de efectuarlo hasta la Planta de Transferencia de La Almunia. Esto significa que nuestra propuesta no supone en ninguna de estas dos situaciones, que dependen exclusivamente de una decisión de la Comarca de Valdejalón, ningún incremento ni reducción de la cifra ofertada por URBASER S.A., que aparece en nuestra proposición económica*", por importe de 2.673.842,88 € y 267.384,29€ de i.v.a., que hace un total de 2.941.227,17€ ( DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS, por plazo de cuatro años con posibilidad de prórroga.

**TERCERO-** Motivar la adjudicación en los informes técnicos que el órgano de contratación hizo suyos para acordar la clasificación de las ofertas, que acompañarán como Anexo al presente acuerdo, y cuyo resumen consta a continuación:

#### I-VALORACION OFERTAS SOBRE Nº DOS

Los criterios aplicados para la valoración han sido los siguientes:

<b>VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE DOS:</b>
--

<b>APARTADOS OBJETO DE VALORACIÓN SEGÚN PLIEGO DE BASES:</b>
--

Estudio y análisis del Servicio:

Calidad y claridad del proyecto:

Análisis y diagnóstico de las necesidades del Servicio más acertados:

Plan de conservación y mantenimiento de vehículos, equipamiento e instalaciones:

Plan de seguridad y salud laboral en cuanto se refiere al servicio descrito:  
 Plan de gestión medioambiental en cuanto se refiere al servicio descrito:  
 Plan de gestión de calidad en cuanto se refiere al servicio descrito:

**TABLA 1. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SERVICIO (MÁXIMO 2 PUNTOS):**

Descripción y análisis del ámbito territorial.  
 Estimación generación de residuos. Fundamentación de los razonamientos.  
 Metodología a emplear para el diseño del servicio. Razonamientos aportados.  
 Definición de los servicios.  
 Dimensionamiento de los servicios.  
 Descripción medios materiales.  
 Descripción medios personales.  
 Localización de instalaciones.

Excelente=0,25p; Muy bien=0,20p; Bien=0,15p; Regular=0,10p; Mal=0,05p; Muy mal=0 p

**TABLA 2. CALIDAD Y CLARIDAD DEL PROYECTO (MÁXIMO 2 PUNTOS):**

Comodidad de lectura.  
 Claridad en la exposición de la situación actual.  
 Claridad en la exposición soluciones propuestas.  
 Presencia de información superflua (cuanta más peor valoración).  
 Capacidad didáctica de la exposición.  
 Adecuado soporte gráfico.  
 Calidad de la redacción. Uso del lenguaje.  
 Capacidad de síntesis.

Excelente=0,25p; Muy bien=0,20p; Bien=0,15p; Regular=0,10p; Mal=0,05p; Muy mal=0 p

**ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO MÁS ACERTADOS:**

**Excelente (2 puntos):**

Completa comprensión de la problemática del Servicio. Planificación bien realizada.  
 Concreción en la asignación de medios. Documentación bien redactada.

**Muy bien (1,50 puntos):**

Propuesta muy interesante. Realizada con mucho interés; pero por debajo del nivel excelente.

**Bien (1,0 punto):**

Propuesta suficiente, elaborada con interés, pero sin aportaciones destacables.

**Regular (0,50 puntos):**

Propuesta mediocre, con carencias notables.

**No calificable (0 puntos):**

Correspondería a una plica con todos sus apartados desestimados.

**CUARTO.** Disponer el gasto correspondiente al período de prestación del contrato imputable al ejercicio 2016 con cargo a la partida 1621,2279902 del presupuesto vigente de gastos.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO.** Notificar a la empresa Urbaser s.a el presente acuerdo y citarle para la formalización del contrato, atendido que al estar sujeto a regulación armonizada, es susceptible de recurso especial en materia de contratación, y conforme al artículo 40 del TRLCSP, su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores y candidatos. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento Todo ello de conformidad con el art 156.3 TRLCSP.

**SÉPTIMO** Facultar a la Presidencia para cuantos trámites sean necesarios en orden a la formalización del contrato, incluso determinación de fecha, e inicio de su vigencia.

**OCTAVO.** Publicar la adjudicación en el DOUE y Perfil del contratante.

**NOVENO.** Publicar la formalización del presente contrato en el DOUE, B.O.E. B.O.P.Z. y Perfil de contratante, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

**DÉCIMO.** Comunicar a los Ayuntamientos que forman esta Comarca y son destinatarios del servicio adjudicado los términos de la adjudicación para que procedan a certificar a la Comarca la disponibilidad presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de la prestación del servicio.

**UNDÉCIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**DUODÉCIMO.** Remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en el plazo de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

### **3. ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2016.**

Dictaminado de conformidad por la Comisión Informativa de economía y Hacienda, se somete a consideración del Consejo la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 2/2016 en los siguientes términos:

<b>Aumento de Gastos</b>						
<b>Modificación</b>	<b>Org.</b>	<b>Prog.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Vinc.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Suplemento de Crédito		2310	1200600	2.1	Paga extraordinaria funcionario SSB	597,26
Suplemento de Crédito		9200	1200600	9.1	Paga extraordinaria funcionarios	2925,96
Suplemento de Crédito		2310	1210102	2.1	Complemento específico paga extra SSB	113,76
Suplemento de Crédito		9200	1210102	9.1	Complemento específico paga extra	1376,92
Suplemento de Crédito		3400	1300001	3.1	Paga extraordinaria personal deportes	1415,20
Suplemento de Crédito		9200	1300001	9.1	Paga extraordinaria personal Administración General	721,16
Suplemento de Crédito		2310	1300004	2.1	Paga extraordinaria	28971,13
<b>Total Aumento</b>						<b>36.121,39</b>

**Segundo:** Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

<b>Aumento de Ingresos</b>				
<b>Modificación</b>	<b>Org.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Aumento Previsiones Iniciales		870000	Para gastos generales	36.121,39
<b>Total Aumento</b>				<b>36.121,39</b>

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes se acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Segundo: Publicar el acuerdo en el BOPZ y considerarlo definitivamente aprobado si durante el período de exposición pública no se producen reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veintiséis minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

La Secretario,